

Expediente: **804/22**

Carátula: **BRODERCEN HECTOR RICARDO C/ MOYA JAVIER SEBASTIAN S/ ACCION DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **29/03/2023 - 05:24**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOYA, JAVIER SEBASTIAN-REQUERIDO

307155723181519 - AGENTE FISCAL CC Y DEL TRABAJO MONTEROS

20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR

20300060162 - BRODERCEN, HECTOR RICARDO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 804/22



H3020154545

CASO: BRODERCEN HECTOR RICARDO c/ MOYA JAVIER SEBASTIAN s/ ACCION DE CONSUMO.- LEGAJO N°: 804/22.-

CENTRO DE MEDIACION

JUDICIAL TUCUMAN

REGISTRADO

RESOLUCIÓN

N°AÑO

San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2023.-

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

Que en fecha **14/03/2023** la Sra. Agente Fiscal dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **BRODERCEN, HECTOR RICARDO, DNI N° 20070386**; por las razones expuestas en los considerandos.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al Dr./a GORDILLO,NESTOR RODOLFO - M.P. N°6778.

III) HAGASE SABER.UDP

Dr. IGNACIO NOBLE

DIRECTOR

CENTRO DE MEDIACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actuación firmada en fecha 28/03/2023

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.